

 R_{li}/mm

O.T.: 92010



SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

CONTRATO DE CONSTITUCION Y PROMESA DE CONSTITUCION DE
DERECHO REAL DE USUFRUCTO SOBRE ACCIONES

GRECO, WALTER CLAUDIO

Y

CANO, GUADALUPE

[illegible]

En Santiago, República de Chile, a ocho de Julio del año dos mil diez, **Yo, ANTONIETA MENDOZA ESCALAS**, Abogado, Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, con oficio en calle San Sebastián número dos mil setecientos cincuenta, comuna de Las Condes, certifico, que con esta fecha y a requerimiento del abogado don **CRISTOBAL ROMO**, protocolizo al final de mi Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al mes de Julio del año en curso, bajo el número **mil doscientos noventa y seis**, el siguiente documento: "**CONTRATO DE CONSTITUCION Y PROMESA DE DERECHO REAL DE USUFRUCTO SOBRE ACCIONES**", entre **WALTER CLAUDIO GRECO** y **GUADALUPE CANO**. Documento contenido en veintidos fojas. Para constancia firmo el presente instrumento, quedando anotado en el Repertorio con fecha de hoy, bajo el número **cinco mil quince**/dos mil diez. Se da copia. Doy fe. 



El presente es un documento de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros.

NOTARIA Y CONSERVADOR DE MINAS DE SANTIAGO
SAN SEBASTIAN 2750. PISOS 1 Y 2 * LAS CONDES * SANTIAGO * CHILE * TELÉFONO: 335 55 11 * FAX: 335 66 11
E MAIL: notaria@notariamendoza.cl -- www.notariamendoza.cl

"ES ORIGINAL"

PROTOCOLIZADO N° 1296.
REPERTORIO N° 5015-2010
FECHA 02.11.2010

**CONTRATO DE CONSTITUCION Y PROMESA DE CONSTITUCION DE
DERECHO REAL DE USUFRUCTO SOBRE ACCIONES**

ESTE CONTRATO DE CONSTITUCION Y PROMESA DE CONSTITUCION DE DERECHO REAL DE USUFRUCTO SOBRE ACCIONES (en adelante el "Contrato"), se celebra en la Provincia de Buenos Aires a los catorce días del mes de diciembre de 2009 (la "Fecha de Celebración"), entre:

Por una Parte, el Señor WALTER' CLAUDIO GREGO, (D.N.I. 12.960.020), con domicilio en Darwin 241, La Lucila, Pcia. de Bs. As., CP 1636, República Argentina (en adelante denominado "Grego"), y

Por la otra Parte, la Señorita GUADALUPE CANO (D.N.I. 28.233.718), con domicilio en la calle Húsares 2255, Torre 2, piso 10° "5", Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante denominada el "Usufructuario").

En adelante Grego y el Usufructuario se denominan en forma conjunta las "Partes" e individual en indistintamente la "Parte".

CONSIDERANDO

- I Que las Partes y el Señor Eugenio Bory (en adelante, "Bory") han constituido una sociedad anónima en la República de Chile con el nombre Visual Latina Corporation S.A. (en adelante denominada la "Sociedad Holding"), cuyo estatuto social se incorpora a este Contrato como **Anexo I**.
- II Que el capital social de la Sociedad Holding es de ciento veinte millones noventa y dos mil setecientos treinta pesos chilenos, dividido en diez mil

6

“ES ORIGINAL”

(10.000) acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal.

III Que las Partes y Bory tienen en la Sociedad Holding las siguientes cantidades de las Acciones:

Titular	Cantidad de Acciones
Grego	5.200
Usufructuario	1.000
Bory	3.800

IV Que la Sociedad Holding, Bory y las Partes son propietarios en conjunto, de las siguientes participaciones sociales en las sociedades que se indican a continuación (en adelante denominadas en forma conjunta las “Sociedades”):

- a. de las acciones que representan el noventa y nueve por ciento (99%) del capital social y de los votos de Visual Express México S.A. de C.V., una sociedad anónima de capital variable mexicana validamente constituida y existente bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, inscrita en el registro público de comercio el 4 de noviembre de 2002 bajo el folio mercantil # 2981.
- b. de las acciones que representan el ochenta y cinco por ciento (85%) del capital social y de los votos de Visual Express S.A., una sociedad anónima argentina válidamente constituida y existente bajo las leyes de la República Argentina, inscrita ante la Inspección General de Justicia bajo el expediente N° 16212333 del Registro de SA N° 5682 del Libro 119.
- c. de las acciones que representan el noventa por ciento (90%) del capital social y de los votos de Visual Latina S.A., una sociedad anónima chilena válidamente constituida y existente bajo las leyes de la República de Chile, Rol único Tributario N° 99587770-8, constituida con fecha 1 de Marzo de 2005 según consta en escritura pública de dicha fecha.

